

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2024-MDR/A**

Reque, 05 de mayo del 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N.º 080-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos Locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y de funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1 los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante literal a) del numeral 27.1 del artículo 27º de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 01/GL.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la



efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos;

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), **destinando recursos al Pliego (UE 301224) Municipalidad Distrital de Reque – Chiclayo – Lambayeque por el importe S/ 172,858.00 (Ciento Setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho).**

Que, mediante el numeral 1.2 del artículo 1° del referido Decreto Supremo señala que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 17 del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos.**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF por el importe de S/ 172,858.00 (Ciento Setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho), con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados.

INGRESOS**(En Soles)**

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

1. **Ingresos Presupuestarios**
- 1.4 Donaciones y Transferencias.
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.
- 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados.
- 1.4.1.4.6 Participación por Asignación Especial.
- 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

TOTAL INGRESOS**172,858.00****EGRESOS****(En Soles)**

- SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas.
- PLIEGO** : 301224 Municipalidad Distrital de Reque.
- PROGRAMA** : 0036 Gestión integral de residuos sólidos.
- PRODUCTO** : 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente.
- ACTIVIDAD** : 5006158 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos.
- GENERICA DE GASTO** : 2.3 Bienes y Servicios **24,000.00**
- SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas.
- PLIEGO** : 301224 Municipalidad Distrital de Reque.
- PROGRAMA** : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.



PRODUCTO : 3000882 Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles.

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 20,000.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.

PLIEGO : 301224 Municipalidad Distrital de Reque.

PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin producto.

ACTIVIDAD : 5000005 gestión de Recursos Humanos

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 110,858.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.

PLIEGO : 301224 Municipalidad Distrital de Reque.

PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin producto.

ACTIVIDAD : 5005387 Mejoramiento y Atención a las personas con discapacidad.

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 10,000.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.

PLIEGO : 301224 Municipalidad Distrital de Reque.

PROGRAMA : 0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis.

PRODUCTO : 3043977 Familia con prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxenicas y zoonoticas

ACTIVIDAD : 5005990 Acciones desarrolladas por municipios para la disminución de la transmisión de enfermedades metaxenicas y zoonóticas.

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 8,000.00

TOTAL PLIEGO 172,858.00

**ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neclosup Rivera
ALCALDE